



Municipalidad  
de Punta Hermosa

1980

**ORDENANZA N° 308-2015-MDPH**  
Punta Hermosa, 02 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 092-2015-MDPH, **QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIO, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016 Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2016, y;**

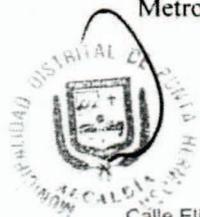
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Jurídica Municipal por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor vigente en la capital de departamento; correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, el Concejo Municipal de Punta Hermosa, aprobó la Ordenanza N° 230-MDPH, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2368, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de Diciembre del 2012, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma cuya vigencia fue Prorrogada mediante Ordenanza N° 254-2013-MDPH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2680, y publicada en el Diario





**ORDENANZA N° 308-2015-MDPH**  
Punta Hermosa, 02 de Diciembre de 2015

Oficial El Peruano el 22 de Diciembre del 2013, y Ordenanza N° 280-2014-MDPH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2420, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Diciembre del 2014.

Que, la segunda disposición final de la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Ordenanzas marco en materia tributaria podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, mediante Informe N° 147-2015-GAT-MDPH de la Gerencia de Administración Tributaria, comunica que habiéndose recepcionado el Oficio N° 264-090-0000034 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante los cuales formulan observaciones a la Ordenanza N° 305-2015-MDPH que aprobó el régimen tributario para el ejercicio 2016, el cual previa evaluación, se ha previsto derogar y emitir un nuevo proyecto de Ordenanza, aplicando criterio diferente a la propuesta en la referida norma, elevando la nueva propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios, Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos domiciliarios, Recolección de residuos sólidos en playas, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2016 en el Distrito de Punta Hermosa, que proroga la vigencia de la Ordenanza N° 230-MDPH prorrogada mediante Ordenanza N° 254-2013-MDPH y Ordenanza N° 280-2014-MDPH con la aplicación del IPC (Índice de Precios al Consumidor); y el Informe Técnico Financiero de Costos que forma parte de la ordenanza en mención.

Estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, se ha aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LA TASA DE LOS ARBITRIOS  
MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS  
SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN  
PLAYAS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016 EN  
EL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA**

**ARTICULO PRIMERO.-MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplíquese para el ejercicio 2016 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 230-MDPH, Ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2368 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 30 de diciembre del 2012, cuya vigencia fue prorrogada mediante Ordenanza N° 254 -2013 -MDPH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2680, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Diciembre del 2013 y Ordenanza N° 280-2014-MDPH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2420, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Diciembre del 2014.





**ARTICULO SEGUNDO.-DETERMINACION DEL COSTO Y DE LAS TASAS**

Para el ejercicio 2016, se aplicarán los costos y tasas establecidas para los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios, recolección de residuos sólidos en playas, parques y jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 280-2014-MDPH, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado el mes de Octubre del 2015 para Lima Metropolitana, que llego al 3.58% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 406-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 01 de Noviembre del 2015.

**ARTICULO TERCERO.- APROBACION DEL INFORME TECNICO**

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y apruébese las tasas reajustadas con el IPC correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos en Playas, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios antes detallados los mismos que se encuentran adjuntos como ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA**

La Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2016, siempre que previamente haya sido publicada en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Ratificación del Concejo Metropolitano de Lima, el Informe técnico, tasas y estimación de ingresos correspondiente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano así como el Informe técnico, cuadro de tasas y estimación de ingresos, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Punta Hermosa. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto por el artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto integro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberá publicar en el portal del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).



1478



Municipalidad  
de Punta Hermosa

**ORDENANZA N° 308-2015-MDPH**  
Punta Hermosa, 02 de Diciembre de 2015

**Tercera.-** Deróguese la Ordenanza N° 305-2015-MDPH y toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

**Cuarta.-** La presente Ordenanza puede ser encontrada en la pagina Web del Sat ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

*Gabriela Castro*

Gabriela Margarita Castro Gregorio  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

*Carlos Otero*  
CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
ALCALDE